

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 9, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González
LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 9
Resolución Núm.9

Serie 2011-12

Presentada por: Administración.

“PARA OTORGAR LOS DONATIVOS A LAS ENTIDADES CON SEDE EN HUMACAO, ORGANIZADAS Y CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y REGISTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO COMO CORPORACIONES SIN FINES DE LUCRO, CON CARGO A LOS FONDOS CONSIGNADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-09-04-94.47 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES MUNICIPAL PARA EL AÑO ECONÓMICO 2011-2012; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.014, de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone que los municipios podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicha donación de fondos procederá, según el Artículo 9.014, *supra*, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: a) que se compruebe que la entidad es una sin fines de lucro y que está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; b) que la donación no interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales; c) que el donativo sea aprobado por la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto evaluada por no menos de las dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros y d) que exista un reglamento para regir todo lo relativo a las donaciones.

POR CUANTO: En nuestro Humacao existen, con vida jurídica, varias entidades sin fines de lucro, incluyendo organizaciones deportivas que se dedican a gestiones o actividades de interés público que promueven el bienestar general de la comunidad y en tal virtud son

elegibles a fin de recibir donativos de parte del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Las solicitudes por tales entidades sin fines de lucro respecto del vigente, año fiscal 2011-2012, han sido recibidas y los fondos destinados a estos donativos constan en la Resolución Núm. 49, Serie 2010-2011, aprobada el 7 de junio de 2011, que cubre el Presupuesto de Ingresos y Egresos que rige en el Municipio Autónomo de Humacao, en específico en la partida 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes.

POR CUANTO: La propuesta para la distribución de los fondos consignados en la citada partida presupuestaria ha sido presentada por el Alcalde.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se otorgan los donativos por la cantidad que a continuación se expresa, a las entidades con sede en Humacao que más adelante se nombran, debidamente organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporación sin fines de lucro, con cargo a los fondos consignados en la partida presupuestaria 01-09-04-94.47 correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal para el año económico 2011-2012:

<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
CENTRO DE ENSEÑANZA PARA LA FAMILIA	\$4,000.00
LIGA BEISBOL INFANTIL Y JUVENIL MIGUEL LUZUNARIS (HUMACAO BOYS BASEBALL CLUB)	30,000.00
EQUIPO ORIENTALES DOBLE A JUVENIL, INC.	1,500.00
EQUIPO BÉISBOL COLICEBA LOS ORIENTALES DE HUMACAO	15,000.00
ASOCIACIÓN DE MADRES PUERTORRIQUEÑAS CAPÍTULO DE HUMACAO	400.00
ACADEMIA DE VOLLEYBALL HUMAVOLLEY, CORP	2,000.00
CLUB FÚTBOL LOS TORNADOS DE HUMACAO	25,000.00

EQUIPO BASEBALL CLASE A, INC. PUNTA SANTIAGO	1,000.00
CLUB DE NATACIÓN DE HUMACAO	3,000.00
BOYS SCOUTS OF AMERICA – DISTRITO BORIKEN	1,000.00
BEISBOL AA GRISES HUMACAO	20,000.00
PARRANDÓN COMUNITARIO PASTO VIEJO	1,000.00
COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIABETES (CEBNAD)	2,000.00
ASOCIACIÓN BALONCESTO CACIQUES DE HUMACAO, INC. (BSN)	120,000.00
FESTIVAL SANTA CECILIA	2,000.00
EQUIPO BALONCESTO SUB-21 HUMACAO	1,500.00
L.I.B.I.H	10,000.00
EQUIPO CLASE A PATAGONIA	1,000.00
BALLET FOLKLÓRICO CACIQUE JUMACAO	2,000.00
CENTRO PARA PUERTO RICO – FUNDACIÓN SILA M. CALDERÓN, INC.	12,000.00
OFICINA DEL CÁNCER HUMACAO	5,000.00
CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR LA CASITA, INC.	2,000.00
ARCHILLA R. PRODUCTIONS	<u>3,000.00</u>
Total	\$264,400.00

SECCIÓN 2: La Secretaria Municipal se asegurará y comprobará que las entidades mencionadas en la Sección 1 cumplan con los requisitos que establecen los Artículos 7 y 8 del “Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao”, conforme éste fue adoptado mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 1998-99, aprobada el 9 de octubre de 1998, enmendada.

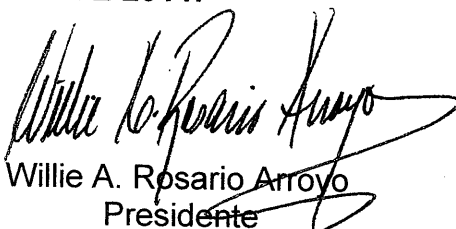
SECCIÓN 3: El Director de la Oficina de Finanzas Municipales pondrá en conocimiento de los directivos y oficiales de las entidades enumeradas en la Sección 1, mediante información escrita al efecto, el contenido de las disposiciones aplicables a éstas que se

encuentran en los Artículos 11, 12 y 13 del aludido "Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao".

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, al Director de la Oficina de Finanzas Municipales y a las entidades mencionadas en la Sección 1.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 12 DE septiembre DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 13 DE septiembre DE 2011.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde